

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00215-00

La abogada NATALIA GARCIA MONTOYA, apoderada de la parte demandada, describió el traslado de la demanda presentada por la parte actora con su respectiva reforma. Dicha actuación luce en tiempo, si se repara que el escrito inicial fue presentado antes de su notificación y respecto de la réplica a la reforma de la demanda fue radicada el 17 de febrero de 2023, fecha en que vencía el término conforme al auto de 19 de enero de este año.

Además, se debe advertir que el traslado del escrito y sus anexos se surtió conforme al parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2020, por cuanto se remitió copia de los escritos al apoderado de la parte demandante, quien dentro de la oportunidad pertinente describió el respectivo traslado.

De otra parte, el demandante solicitó se tenga como extemporánea la respuesta a la reforma a la demanda en aplicación del numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso; sin embargo, aquel pierde de vista que el auto 19 de enero del cursante no fue objeto de ningún recurso y para la fecha de aquella, la demandada no se había notificado del auto admisorio inicial, razón por la cual su petición no será aceptada.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **37** hoy **17 de marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848b6d5121e3ecd051d44daaec5466c9e40ff161b35ddebce5162b5c09cd625f**

Documento generado en 16/03/2023 03:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>